

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Fomento

#### Delegación Regia de Pósitos

##### CIRCULAR

Suprimidas las Comisiones permanentes de Pósitos por Real decreto de 16 del corriente, es preciso fijar de un modo que no dé lugar a duda la intervención que en lo sucesivo han de tener los Gobernadores y los Ingenieros de las Secciones agronómicas en cuanto se relaciona con estos benéficos establecimientos.

La Delegación Regia aspira a que no haya confusión de atribuciones, a definir claramente las que a cada cual correspondan y a evitar a todo trance que la falta de unidad en el propósito, la diferencia de criterio en la apreciación y el desconocimiento de las facultades propias determinen esos antagonismos y esas luchas de competencia que tan funestas son en todos los ramos de la Administración pública, pero mucho más aún en materia de Pósitos.

En una empresa donde el labor es dura, el plazo breve, la responsabilidad ineludible y las dificultades frecuentes, es necesario contar con elementos decisivos, con fuerzas poderosas que, apoyadas en meditadas disposiciones, antes acatadas que discutidas, puedan llevar en un breve plazo al convencimiento de todos que lo que nunca pasó de una esperanza muy remota es hoy un posible empuje.

Y esas fuerzas, representadas en primer término por V. S. y por el Ingeniero de la Sección agronómica, concurriendo

al mismo fin, marchando siempre unidas, producirán las consecuencias positivas que se buscan; porque su resultante será lo suficientemente eficaz para imprimir a esos establecimientos la marcha y la dirección que todos apetecemos.

Confía, pues, esta Delegación Regia en que, tanto V. S. como el Ingeniero encargado de este servicio, coadyuvarán a tan meritoria empresa, no tan sólo en cumplimiento de un deber, sino por altruismo, por reclamarlo así las necesidades agrícolas del país y por altas consideraciones de índole social, que en ningún momento pueden quedar olvidadas ó desatendidas.

A obviar toda clase de dificultades y a vencer los obstáculos que se presenten para el desenvolvimiento de los proyectos de este Centro debe tender la gestión de V. S., así como la del Ingeniero debe inspirarse en los procedimientos más rápidos, más seguros y más eficaces para normalizar la situación de los Pósitos, consagrando a los trabajos que se relacionan con tal propósito la actividad y el celo que su importancia reclama.

Y con objeto de puntualizar en lo posible derechos, deberes y atribuciones, la Delegación Regia ha tenido a bien dictar las siguientes reglas para la aplicación del citado Real decreto:

1.ª Suprimidas las Comisiones permanentes, se crean las Secciones de Pósitos en todas aquellas provincias donde existieran dichos establecimientos, siendo los Ingenieros agrónomos de las mismas los encargados de llevar a efecto cuantos trabajos tuviesen relación con este servicio.

2.ª Las dudas, las consultas, las reclamaciones, las cuentas anuales de los Pósitos de la provincia, las liquidaciones con los deudores y cuantos asuntos deba resolver la Delegación Regia, serán previamente informados por los Ingenieros referidos y remitidos por los mismos a este Centro.

3.ª Dada la necesidad de imprimir una gran rapidez a la resolución de los expedientes, en ningún caso podrá demorarse su informe más de veinte días, a contar desde la fecha en que hubieran llegado a las oficinas de las Secciones de Pósitos, siempre que no fuera necesaria la ampliación de los datos consignados ó su devolución al recurrente por faltas ó omisiones de importancia.

4.ª Los Gobernadores facilitarán, en cuanto de su autoridad dependa, la más completa y rápida gestión de los Ingenieros encargados de este servicio, procurando que los Ayuntamientos les suministren todos los datos que se les reclamen, y haciendo uso de los medios coercitivos que están a su alcance con aquellas Corporaciones que demostrasen morosidad en el cumplimiento de su deber.

5.ª Los Ingenieros Jefes de las Secciones de Pósitos podrán dirigirse, por conducto del Gobernador de la provincia, a todas las Autoridades civiles de la misma en demanda de cuantos informes estimen convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

6.ª Dichos funcionarios serán los Jefes inmediatos del personal a sus órdenes y podrán imponerles los correctivos a que hubiere lugar si por faltas en el servicio se licieran acreedores a estas medidas, y en último término propondrán a la Delegación Regia, previa la formación del oportuno expediente, la cesantía de aquellos empleados que por cualquier circunstancia grave y probada debieran ser objeto de dicha resolución.

7.ª Los Ingenieros encargados de las Secciones provinciales de Pósitos fijarán las horas ordinarias y extraordinarias de oficina, distribuirán el trabajo entre los empleados en la forma que juzguen más conveniente, propondrán a la Delegación Regia, para verificar las visitas, a aquellos que en su concepto ofrecieran mayores garantías de acierto y despacharán por riguroso orden de fechas los asuntos que ingresen en la Sección, a menos que la gravedad ó la urgencia de otros más modernos hicieran, en su concepto necesaria la modificación de este acuerdo.

8.ª En las Secciones provinciales de Pósitos se llevará, además de los libros de registro, uno especial donde conste la situación de cada Pósito, su referencia al capital que lo constituye, el movimiento del mismo y la tramitación de sus cuentas, a fin de conocer en todo momento el estado de cada uno de estos establecimientos.

También se llevará otro libro donde consten todos los informes que emitan los Subdelegados de visita en el desempeño de su misión.

9.ª Los Ingenieros encargados de este

servicio remitirán mensualmente a la Delegación Regia una comunicación en la que se manifieste el número y clase de asuntos que ingresaron durante este tiempo en sus oficinas, la resolución que sobre los mismos hubo de adoptarse y cuantas noticias de interés relacionadas con los Pósitos de la provincia creyesen conveniente poner en conocimiento de este Centro.

10. Todos los años, el 15 de Enero, remitirán una Memoria ateniéndose al interrogatorio que esta Delegación Regia les enviará antes del 1.º de Diciembre, dándoles al efecto las facilidades que estime necesarias para que dicho trabajo resulte tan práctico y tan completo como conviene al fin a que se dirige.

11. Examinadas las mencionadas Memorias por la Delegación Regia, y teniendo en cuenta al propio tiempo que su mérito los que en el desempeño de su cargo hubiese contraído el Jefe de la Sección provincial de Pósitos, se propondrá al Ministerio de Fomento para una recompensa a aquellos tres trabajos que se consideren más estimables, sin perjuicio de que este Centro, a su vez, les otorgue el premio que sus facultades le permitan.

12. Si por conveniencias del mejor servicio esta Delegación hiciese uso de la facultad que le otorga el art. 2.º del Real decreto de 16 del corriente, y el cargo de Jefe de la Sección de Pósitos dejara de estar desempeñado por el Ingeniero agrónomo, la persona a quien se confie dicho puesto tendrá las mismas atribuciones y los mismos deberes que aquél, hallándose en un todo sometida a las prescripciones consignadas en las reglas anteriores.

No necesita esta Delegación Regia en carecerle la importancia de las disposiciones expresadas. Suprimidas las Comisiones permanentes, V. S. y el Ingeniero agrónomo son los encargados de verificar tan importante labor, y ambos, de común acuerdo, y cada uno dentro de su esfera de acción, llegarán a realizar seguramente en esa provincia lo que sin duda alguna constituye una de las aspiraciones más vehementes de las clases agrícolas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1907.—El Delegado Regio de Pósitos, el Conde de Retamoso.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 8 de Mayo de 1907

Señores que asistieron:

Amfrola (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Reiza, López Olavide, Cuenca y Monteroso.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro María de Amfrola (Vicepresidente de la Comisión provincial), con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Gavaldá, D. Andrés Jurado de la Parra y de los Sres. Alumnos Médicos D. Francisco Gómez, D. Luis Arina y D. Eloy Díez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

## Reemplazo de 1907

## Inclusa

- Núm. 1.—Tomás Feo González.—Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Félix Rubio Muñoz.—Util condicional.
- 4.—Jacinto Prieto Ballesteros.—Talla: 1'547 mm. Reconocido útil condicional.
- 5.—Manuel Fernández Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Agustín Cornejo de Pedro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 10.—Donato Fernández de la Fuente.—Pendiente de reconocimiento.
- 12.—Julían Campillo del Río.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 14.—Antonio Pérez Lorenzo.—Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Manuel López Vico.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.
- 19.—Lucio Cobeña Lastra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 23.—Vicente García Nieto López.—Util condicional.
- 28.—Antonio López.—Talla: 1'540 milímetros. Excluido temporalmente.
- 32.—Gregorio Pérez Tereu.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
- 34.—José Benedicto Fernández.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 36.—Isidoro Alonso Pastor Alaminos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 37.—Antonio Maqueda Mendoza.—Soldado por haber resultado útil.
- 50.—Julían Pleite Pantoja.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 51.—Antonio López Castro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 55.—Luis Fernández Mallo.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 56.—Victoriano Vallejo Vaquero.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 milímetros.
- 57.—Manuel del Alamo Perla.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 58.—Isidro Manzanedo Torresano.—Soldado por haber resultado útil.
- 59.—Manuel Díaz Álvarez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 61.—Alejandro Barra Sáez.—Soldado por haber resultado útil.
- 63.—Justo Arnau y Abad.—Talla: 1'514 mm. Reconocido resultó útil condicional.
- 64.—José Castillo López.—Talla: 1'534 mm. Excluido temporalmente.
- 65.—Gabriel Gómez Rodríguez.—Util condicional.
- 66.—Pedro Herrera Tejero.—Talla: 1'512 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 67.—Saturnino Hernanz Rodado.—Talla: 1'431 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 69.—Francisco Balseiro Mayoras.—Soldado por haber resultado útil.
- 72.—Julían Larriba Martínez.—Reclámese certificado á la Prisión celular.
- 73.—Sergio González Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 76.—Julían Garcés Marcos.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 80.—Asunción Simón Aguilera.—Util condicional.
- 81.—Vicente Mozo de Arce.—Soldado por haber resultado útil.
- 83.—Francisco Arias de la Torre.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 89.—César López Ocaña Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 90.—Joaquín López Manzanares.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.
- 96.—Julio Díaz Morales.—Soldado por haber resultado útil.
- 97.—Felipe Fernández Vergarajaurgui.—Reclámese certificación á la Prisión celular.
- 100.—Antonio Romero Marín.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 101.—Francisco Golás Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 103.—Federico Bleu de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 104.—Modesto Sáez Muñunmer.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.
- 106.—Isaías López Garrido.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 108.—Ramos Prats Lopeña.—Util condicional.
- 111.—Eduardo Menéndez García.—Pendiente de reconocimiento.
- 112.—Antonio Rodríguez Aguirre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 113.—Eugenio Montesinos López.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 115.—Marcelino Bernardo Montes.—Pendiente de talla y reconocimiento.
- 117.—Pablo García Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 118.—Julían San Benito Hernando.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 120.—Timoteo Illana Ortega.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 121.—Antonio García Ferro.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
- 122.—Manuel Expósito Corbella.—Util condicional.
- 125.—Rafael Parés Santacruz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 126.—Julían Calleja Berenguer.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 130.—Clemente Marcos de León Castellanos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 131.—Bruno Benito Cuesta.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 133.—Eusebio Andreo Layunta.—Soldado por haber resultado útil.
- 134.—Ángel Cobos García.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 136.—Antonio Torres Quiñones.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 137.—Francisco Barrio Balseira.—Soldado condicional comprendido en el

caso primero del art. 87 de la Ley.

140.—Ángel García Correcher.—Inútil. Excluido temporalmente.

142.—Policarpo Ballón Villoslada.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

144.—Joaquín Sanz.—Util condicional.

146.—Francisco Soler Santos.—Talla: 1'548 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

149.—Antonio Lillo Baño.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

150.—Camute Sánchez Calzada.—Pendiente de talla. Se devuelve el expediente para su ampliación.

151.—Jesús Alonso Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

152.—Felipe Rodríguez García.—Util condicional. Talla: 1'539 mm. Excluido temporalmente.

153.—Gabino García Poza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

154.—Ricardo la Prida Castro.—Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.

155.—Enrique Cardenal González.—Reclámese certificación á la Academia de Infantería.

160.—Fernando Cabellos de la Iglesia.—Soldado por haber resultado útil.

161.—José García Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

162.—Antonio Ortíz García.—Inútil. Excluido temporalmente.

163.—Pablo Castellanos Fernández.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

165.—Vicente López Pernas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

169.—Serafín Sanz Jordán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

170.—Manuel Castillo Robledo.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

175.—Miguel Valls Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

177.—Prudencio Rey González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

182.—Gerardo González García.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.

184.—Manuel Cobos.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

185.—Pedro Sánchez Martín.—Soldado por haber resultado útil.

187.—Manuel Moreno Delso.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

189.—Francisco del Alamo García.—Talla: 1'330 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80 de la Ley.

## Centro

Núm. 7.—Manuel Preciado Chacón.—Inútil. Excluido temporalmente.

150.—Dionisio García Azcano.—Inútil. Excluido temporalmente.

188.—Luis Céspedes Moureal.—Inútil. Excluido temporalmente.

232.—Pablo Velasco García.—Inútil. Excluido temporalmente.

263.—Bernardo Areces Matilla.—Inútil. Excluido temporalmente.

## Congreso

Núm. 27.—Eugenio Bertolá Cabezón.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

## Chamberí

Núm. 80.—Francisco Llavador Estreuel.—Inútil. Excluido temporalmente.

193.—José Penalva Vicente.—Inútil. Excluido temporalmente.

211.—Ignacio Mata.—Inútil. Excluido temporalmente.

## Hospicio

Núm. 272.—Darío Angel Ugarte de la Peña.—Inútil. Excluido temporalmente.

## Astorga

Núm. 8.—Blas González Carrero.—Talla: 1'460 mm. Remítase el certificado á la Comisión mixta de León.

## Reemplazo de 1904

## Moral de la Paz

Núm. 2.—Aristóbulo Llamas Pastor.—Util condicional.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Cáceres, para que ante la misma sea reconocido y tallado el mozo Fernando Lázaro Lacosteña, núm. 237 del distrito del Centro para el actual reemplazo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Amfrola. = El Secretario, S. Viñals.

85.—243

## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## MADRID

D. Alejandro Delgado Fajardo, primer Teniente del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento procedente de la Caja de reclutas de Alcalá de Henares, José Ayllón Pérez, por la falta de presentación en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Ayllón Pérez, soldado natural de Madrid, Juzgado de la Latina, hijo de Manuel y de Brígida, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1'567 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el Juzgado militar de este regimiento, sito en el cuartel de Isabel II (vulgo de la Montaña), á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta de presentación en la concentración para ser destinado á Cuerpo activo; bajo aper-

obimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Ayllón Pérez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 23 de Mayo de 1907.  
=Alejandro Delgado.

355.—255.

D. Rafael Montiel Zamora, primer Teniente del regimiento infantería Wad-Rás núm. 50, Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación a filas, se instruye al recluta destinado al mismo Manuel López Pelayo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel López Pelayo, recluta del reemplazo de 1904, natural de Sevilla, ayendeado en Madrid, nació en 24 de Abril de 1884, de oficio músico, cuyas señas particulares se desconocen, su estatura 1'550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks, que ocupa el regimiento infantería de Wad-Rás, núm. 50, a mi disposición para responder a los cargos que le resultan por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre del Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel López Pelayo, y en caso de ser habido lo remitan a este Juzgado y a mi presencia, con las formalidades que requiera el caso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Mayo de 1907.—Rafael Montiel.

352.—255.

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y de la presente causa.

Ignorándose el paradero del soldado José Barba Comerma, natural de Terrasa (Barcelona), hijo de Cayetano y de Dolores, ayendeado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, nació en 15 de Septiembre de 1872, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'638 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y color sano, sin señas particulares de ninguna clase; a quien de orden del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, estoy sumariando en averiguación de los responsables de la admisión como voluntario para Ultramar del mencionado individuo con documentos falsos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Santa María, números 58 y 40, a fin de que sean

oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Madrid 25 de Mayo de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala.

354.—255.

D. Juan Colina y Alonso, Comisario de Guerra de segunda clase, Juez instructor de expedientes administrativos en la primera región militar.

Hace saber: Que por el presente edicto cito, emplazo y requiero a doña Elisa Carrera y Algaray, viuda del Comisario de Guerra D. Dionisio Ortega y Alcobendas, encartada en responsabilidad en su expediente de alcance y reintegro, que de orden superior instruyo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en esta Comisaría instructora, sito en la calle del Espíritu Santo, núm. 88, principal derecha, por sí o por medio del representante legal, para la evacuación de extremos que con dicho expediente se relacionan.

Dado en Madrid a 24 de Mayo de 1907.  
=Juan Colina.—El Secretario, Mariano Marín.

381.—256.

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Norberto Marolao Fajardo, que dijo vivir en el piso bajo de la casa núm. 45 de la calle de Velázquez, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar.

308.—253.

##### CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Plácido López Álvarez, natural de Somiedo (Oviedo), hijo de José y Esperanza, de treinta y ocho años de edad, y que ha vivido últimamente en la calle de Tudescos, 11, principal, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

371.—256.

##### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Pedro María Serrano y Rodríguez, Procurador que ha sido de los Tribunales de esta corte, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 22 de Mayo de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Menoia.

306.—254.

##### CHAMBERÍ

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Espinosa, Francisco Pérez Medina, Sebastiana y Alejandra ó Alejandra García, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles una notificación y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales del primero son: estatura regular, como de cincuenta años, con toda la barba antecana; vistiéndose decentemente con sombrero rojo, y las de los demás se desconocen; y en el caso de ser habidos los pongan

a mi disposición en este Juzgado ó en las Cárceles respectivas como presos comunicados.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, por mi compañero Sr. López, Licenciado Fulgencio Muzas.

269.—252.

##### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Andrés Fernández Anido, por lesiones, se cita a Antonia López Garrido, de treinta y nueve años de edad, casada, dedicada a sus labores, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 7, piso principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cincuenta pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Mayo de 1907.—V.º B.º =Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Tarazona.

347.—255.

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Alonso, natural de esta corte, bautizado en la Parroquia de San José, de treinta y dos años de edad, repartidor de periódicos que adquiere directamente del *Diario Universal*, y ha tenido su domicilio en el barrio del Cabrero, número 29 ó 30, con una hermana llamada Lola, y a Carmen Albadalejo Lledo, natural de Alcantara, hija de Gregorio y Josefa, vendedora, soltera, de veinte años, que ha tenido su domicilio en la calle de Espíritu Santo, 23 y 25, bajo, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales las del primero son: estatura regular, muy delgado, moreno, completamentefeitado y viste pobremente, con pantalón de pana y gorra de visera, ignorándose las de la Carmen Albadalejo, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en las Cárceles de esta corte.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Justo Navarro.

346.—255.

##### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesio-

nes, se cita á Manuel Jelera Jiménez, natural de Oropesa (Toledo), de once años de edad, hijo de Pedro y de Nicasia, que se dijo habitaba en la calle de Embajadores, núm. 7, taberna, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Picón.—El Escribano, Federico González del Rivero.

374.—256.

**INCLUSA**

En virtud de providencia que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha dictado el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, con relación á causa seguida contra Florentino Morales Serrano, por homicidio, se hace saber por medio de esta cédula á Encarnación Díaz y Malo, como viuda del interfecto Macario Benavente y como representante legal á la vez de los menores hijos de ambos, que el penado Florentino Morales, ha solicitado se le indulta del resto de la pena que le fué impuesta, y que en el término de los tres días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán exponer ante este dicho Juzgado lo que les parezca con respecto á dicha solicitud de indulto; bajo apercibimiento de que, si no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Escribano, Angel Angulo.

378.—256.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en causa contra Francisco Navas Hoyos por hurto de varias piezas de metal de la propiedad de D. Eugenio Iglesias, cuyo actual domicilio se desconoce, se hace saber á éste por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que por disposición de la Excm.a Audiencia de esta corte, quedan á su disposición también las piezas de metal que en concepto de depósito le fueron entregadas en 23 de Mayo de 1906.

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Escribano, Angel Angulo.

379.—256.

**Juzgados municipales**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Vega Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 1.º del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

188.—248.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á José López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

385.—257.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pantaleón Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

384.—257.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Salgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 1.º de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

189.—248.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Urraola, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

388.—257.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Regina Martínez y María Redondo, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

387.—257.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Laureano González Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás.

127.—245.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Dolores Herades Almodovar, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

to anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

187.—248.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Rosario Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

211.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Fernando Menéndez y Filomena Cortés, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

214.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Matilde Prieto, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

216.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Eutiquia Zufriuel, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

212.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Lorenzo Grande, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 5 de Junio próximo, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 24 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

382.—256.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Felipe Lorente Hernández, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 5 de Junio próximo, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 24 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

383.—256.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Luciano Carrasco, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez horas de su mañana.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

209.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Juana Martín, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

210.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Emilio Suárez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

215.—249.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Honorio García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 31 del actual, á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

213.—249.

**INCIDENCIAS**

**Comisión Liquidadora del primer Batallón**

**REGIMIENTO INFANTERIA DE LA REINA NUM. 2º**

Relación nominal de los individuos que tienen en este Cuerpo resguardos nominativos, importe de los alcances que se detallan á continuación y deben solicitar su percibo los acreedores ó sus legítimos herederos.

Número del resguardo, 26.682.—Soldado.—Espirituanto Fontán Doblas.—Natural de Córdoba, provincia de ídem.—Importe, 98'85 pesetas.

Córdoba 17 de Abril de 1907.—V.º B.º = El Coronel, Albunda.—El Teniente Coronel mayor, Juan García.

265.—252.

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1907

**Ministerio de la Gobernación**

Real decreto disponiendo se nombren por el Director general de Correos y Telégrafos, los Tribunales que estimen necesarios al efecto de que los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de Correos, se verifiquen en un período máximo de tres meses.—Día 9, núm. 111.

Idem dando nueva redacción al artículo 119 del Reglamento de 9 de Junio de 1903, para el establecimiento y explotación del servicio telefonico.—Día 9, núm. 111.

Real orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles comuniquen á los Capitanes generales de las Regiones respectivas, todos los acuerdos locales y disposiciones legales que hayan de cumplirse en la provincia de su mando en el ramo de construcción.—Día 9, núm. 111.

Real decreto creando un establecimiento de carácter benéfico, destinado á Escuela de reforma y Asilo de corrección paternal de jóvenes.—Día 13, núm. 114.

Real orden denegando la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Laredo, para imponer un arbitrio extraordinario de 5 pesetas por hectolitro de vino, como medio de cubrir el déficit de su presupuesto del año actual.—Día 14, núm. 115.

**Ministerio de Hacienda**

Real orden señalando la cuota para el Tesoro que han de pagar por cada función las empresas de teatros, entendiéndose como tales las que den funciones públicas de declamación, canto, de espectáculos pantomímicos, cinematográficos, coreográficos ó de cualquiera otra clase.—Día 10, núm. 112.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

Real decreto sobre nombramientos de Vicesecretarios de Audiencias provinciales con carácter interino.—Día 15, núm. 116.

**Ministerio de Fomento**

Circular de la Delegación Regia de Pósitos, sobre remisión de datos de las cantidades que fueron anticipadas por los Pósitos al Estado, á la provincia y al Municipio.—Día 7, núm. 109.

Real decreto disponiendo que los grupos de expedición comercial actuarán en la costa de Marruecos, sin perjuicio de visitar también las poblaciones del interior.—Día 11, núm. 113.

Real orden anunciando concurso para la provisión de plazas de Verifi-

cador de contadores para agua de las provincias de Alava, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellón, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Orense, Salamanca, Soria y Toledo.—Día 16, núm. 117.

Real decreto suprimiendo las Comisiones permanentes de Pósitos que venían funcionando en provincias.—Día 17, núm. 118.

Circular de la Delegación Regia de Pósitos fijando la intervención que han de tener los Gobernadores é Ingenieros de las Secciones agronómicas en lo relacionado con dichos Establecimientos.—Día 31, núm. 130.

**Ministerio de Marina**

Real decreto referente á la cantidad que habrá de abonarse por la pérdida parcial de equipajes, instrumentos, etcétera, que sufran las dotaciones de los buques de guerra en los casos de naufragio, combate, incendio y otros incidentes análogos.—Día 14, número 115.

**Gobierno civil**

Acuerdo señalando días para la adjudicación en pública subasta de varias obras de acopios de piedra para reparación de carreteras.—Día 2, número 105.

Idem id. id.—Día 3, núm. 106.

Idem id. id.—Día 6, núm. 108.

Idem id. id.—Día 7, núm. 109.

**Diputación provincial**

Acuerdo para contratar en pública subasta el arrendamiento del servicio de redacción, publicación y circulación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta 31 de Diciembre de 1912.—Día 20, núm. 120.

Idem id. id. la adquisición de uniformes para Porteros y Ordenanzas.—Día 23, núm. 123.

Convocatoria para proveer por concurso la plaza de relojero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 24, núm. 124.

Idem id. id. la de Arquitecto segundo.—Día 27, núm. 126.

Balance de operaciones.—Día 27, núm. 126.

Distribución de fondos.—Día 30, número 129.

**Comisión provincial**

Acuerdo sacando á pública subasta el arrendamiento del servicio de redacción, publicación y circulación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Día 1, núm. 104.

Relación de los acuerdos interinos

adoptados durante el mes de Febrero último.—Día 22, núm. 122.

Idem id. id. en el mes de Marzo próximo pasado.—Día 23, núm. 123.

**Comisión mixta de Reclutamiento**

Sesión del 9 de Abril de 1907.—Día 1, núm. 104.

Idem 10 id. id.—Día 4, núm. 107.

Idem 11 id. id.—Día 7, núm. 109.

Idem 12 id. id.—Día 8, núm. 110.

Idem 13 id. id.—Día 9, núm. 111.

Idem 15 id. id.—Día 10, núm. 112.

Idem 16 id. id.—Día 11, núm. 113.

Idem 18 id. id.—Día 13, núm. 114.

Idem 19 id. id.—Día 14, núm. 115.

Idem 20 id. id.—Día 14, núm. 115.

Idem 22 id. id.—Día 15, núm. 116.

Idem 23 id. id.—Día 15, núm. 116.

Idem 24 id. id.—Día 16, núm. 117.

Idem 25 id. id.—Día 16, núm. 117.

Idem 26 id. id.—Día 17, núm. 118.

Idem 27 id. id.—Día 17, núm. 118.

Idem 29 id. id.—Día 18, núm. 119.

Idem 30 id. id.—Día 21, núm. 121.

Idem 6 Mayo.—Día 27, núm. 126.

Idem 7 id. id.—Día 30, núm. 129.

Idem 8 id. id.—Día 31, núm. 130.

**Ayuntamiento de Madrid**

Distribución de fondos.—Día 1, número 104.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de cal caustica necesaria para los enterramientos en los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este.—Día 1, núm. 104.

Distribución de fondos.—Día 2, número 105.

Idem id.—Día 3, núm. 106.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de varios trózos de alcantarillado.—Día 4, núm. 107.

Idem para enajenar en pública subasta el solar núm. 14 de la carrera de San Francisco.—Día 7, núm. 109.

Idem para la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública del paseo de las Yeserías, núm. 7 y 9.—Día 7, núm. 109.

Anunciando nuevo concurso para proveer la plaza de maquinista segundo, vacante en el ramo del servicio contra incendios.—Día 8, núm. 110.

Distribución de fondos.—Día 13, núm. 114.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de diferentes géneros para la confección del vestuario y reparación de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino, du-

rante el presente año.—Día 17, número 118.

Idem id. id. la enajenación del solar núm. 10 de antiguo corral de limpiezas.—Día 21, núm. 121.

Distribución de fondos.—Día 24, número 124.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo último.—Día 25, núm. 125.

Distribución de fondos.—Día 27, número 126.

Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de varios trózos de alcantarillado.—Día 28, número 127.

Distribución de fondos.—Día 29, número 128.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes.—Día 6, núm. 108.

Idem id. id.—Día 9, núm. 111.

Idem id. id.—Día 10, núm. 112.

Idem id. id.—Día 11, núm. 113.

Idem id. id.—Día 16, núm. 117.

Idem id. id.—Día 28, núm. 127.

**Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**

Anunciando día para verificar la segunda subasta pública para contratar el suministro de leña de encina necesaria durante los años de 1907, 1908 y 1909.—Día 18, núm. 119.

**Dirección general de Correos y Telégrafos**

Anunciando la venta de 10 coches correos de cuatro ruedas y siete tiburis.—Día 20, núm. 120.

**Junta provincial del Censo Electoral de Madrid.**

Sesión de 1.º de Mayo de 1907.—Día 2, núm. 105.

Idem 8 id. id.—Día 9, núm. 111.

Acuerdo sacando á concurso el suministro de papel para la impresión de las listas electorales.—Día 23, número 123.

**Canal de Isabel II.—Comisaría Regia.**

Señalando día para la adjudicación en segunda subasta pública del suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer depósito, con la red general de las cañerías de distribución en la provincia de Madrid.—Día 16, núm. 117.